



## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONTITUCIONAL  
DE LA XIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PRESENTE.-**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito, Diputado Juan Alberto Valdivia Alvarado Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, y de conformidad con lo establecido en los artículos 57, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 101, fracción II, de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de la entidad, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto para declarar el “2012, año del XL aniversario del municipio libre en Baja California Sur”, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio es una de las instituciones políticas asociativas más antiguas de la humanidad, por lo que sus orígenes deben buscarse en la historia de las grandes civilizaciones que generaron un elevado sentido de la concentración del poder político, el cual configuró también una extensa red de instituciones administrativas que controlaron la marcha de la vida social en todas sus esferas.

En el artículo 43 de nuestra Constitución Federal, establece que el estado mexicano se forma por la federación de 31 estados y el distrito federal. De acuerdo con el artículo 115, los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial, de su organización política y administrativa **el municipio libre**. Es así que los estados a través de sus constituciones instituyen el régimen municipal y las legislaturas estatales expiden sus respectivas leyes orgánicas.

También refiere el artículo 115 Constitucional que el municipio es, en nuestro sistema federal de gobierno, una institución política primaria y una entidad de nivel básico en la que se ejercita el sufragio popular.

Este gran avance que se dio en la Constitución, se convirtió en un valioso instrumento para que sus habitantes se iniciaran en el ejercicio de la actividad democrática fundamental, que es la de elegir a sus autoridades municipales, participando en forma activa y directa en el manejo de la entidad, y proporcionando el desenvolvimiento económico y social del estado.

El municipio libre, por su naturaleza democrática, es una de las instituciones más arraigadas en la conciencia del pueblo mexicano; basta para ello recordar los momentos anteriores al movimiento revolucionario de 1910, para comprender que junto con la reforma agraria y el derecho obrero constituye una de las más importantes conquistas políticas y sociales contenidas en la Constitución de 1917.

Así, los hermanos Flores Magón, en el “Programa del Partido Liberal y Manifiesto a la Nación”, de 1906, apuntaban la supresión de las prefecturas políticas, la reorganización de los municipios y el robustecimiento del poder municipal. Por su parte, en 1908, don Francisco I. Madero en “la Sucesión Presidencial” señalaba la necesidad de una conveniente renovación de los Poderes Municipales, base imprescindible de la reestructuración total de los poderes del Estado, principio reiterado en el Plan de San Luis de 5 de octubre de 1910 y

sostenido en su programa político como candidato a la Presidencia de la República.

Por otro lado fue la misma causa de los zapatistas en el “Plan Político Social” de 18 de marzo de 1911, que proclamó la organización de las municipalidades suprimidas. Al triunfo de la acción armada, don Venustiano Carranza le dedica especial atención, tanto en el Plan de Guadalupe de 1913 y su reforma de 1914, en el que consigna el aseguramiento de la libertad municipal como base de la división política y como principio y enseñanza de todas las prácticas democráticas, y la conveniencia de elevarla a la categoría de institución constitucional.

Por lo anterior, es preciso resaltar la constante lucha y sobrevivencia a la que se sujetó la figura del municipio. El estudio de nuestra historia como nación es claro ejemplo de ello: La Colonia, la guerra de Independencia, la Revolución Mexicana, han impreso en el municipio mexicano un signo particular y diferente que va más allá de una simple esfera de gobierno para llegar a consolidar las diferentes fuerzas y elementos que lo componen, sin dejar de lado la organización primitiva y funcional de las comunidades autóctonas.

Por otra parte, no tan solo factores de orden histórico y jurídico apoyan el establecimiento del municipio: razones de índole sociopolítica así lo reclamaban.

La municipalidad es una congregación humana, natural y espontánea dentro de una determinada región, que procura metas claramente definidas, tales como la satisfacción de sus necesidades materiales y culturales, tanto individuales como colectivas; es decir, la consecución de un bien común específico que reclama el esfuerzo total de un núcleo de personas que va más allá del familiar. Lógicamente no cualquier comunidad puede constituir un municipio; la identidad de origen, de lenguaje, de creencias, de sentimientos, de pensamientos y de aspiraciones, son entre otros, elementos que conforman la base de la agrupación en la que surge una serie de derechos con el cumplimiento de sus correlativas obligaciones para el logro del bien común; impone la presencia de un orden que debe ser mantenido y asegurado por autoridades con el conocimiento cabal de la realidad que le concierne a la propia colectividad. He ahí la libertad municipal, traducida a la expresión democrática primaria de la comuna, de escoger sus representantes para la adecuada atención de sus intereses. He ahí también el por qué el municipio es la base de la organización política y administrativa de los estados de la República.

Baja California Sur ha sido parte de esta lucha desde el día 1º de enero de 1972, mediante la reinstauración de tres municipios primero y cinco en la actualidad.

Se inscribe esta reinstalación de la vida municipal dentro de los triunfos cívicos de los sudcalifornianos como lo fueron los movimientos ciudadanos a favor de contar con gobernantes nativos y con arraigo.

Siendo el municipio la unidad sociopolítica de mayor contacto de la ciudadanía, es una figura que en la actualidad necesita ser reconocida y darle mayor fortaleza para enfrentar los constantes cambios que vive la sociedad. Reconocer y revalorar la figura municipal es indispensable; **para ello, los tres poderes de gobierno y los ayuntamientos de Baja California Sur podrán diseñar, promover y llevar a cabo programas de estudio crítico, análisis y conmemoraciones durante el año 2012, para dar a conocer a la sociedad sudcaliforniana lo importante y lo trascendente de vivir hoy en día en un municipio libre.**

Es por ello que pongo a consideración de la asamblea el siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO**

### **EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declara a 2012 como “Año del XL aniversario del Municipio Libre en Baja California Sur”.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dicha leyenda se inscribirá en los documentos oficiales de los tres poderes de gobierno del Estado y de los Municipios.

### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del 1º de enero del año dos mil doce.

La Paz Baja California Sur, 18 de Octubre del 2011.

**Atentamente,**

**Dip. Juan Alberto Valdivia Alvarado**

**Coordinador de la Fracción Parlamentaria  
Del Partido Revolucionario Institucional**

**XIII Legislatura  
Congreso del Estado de Baja California Sur**